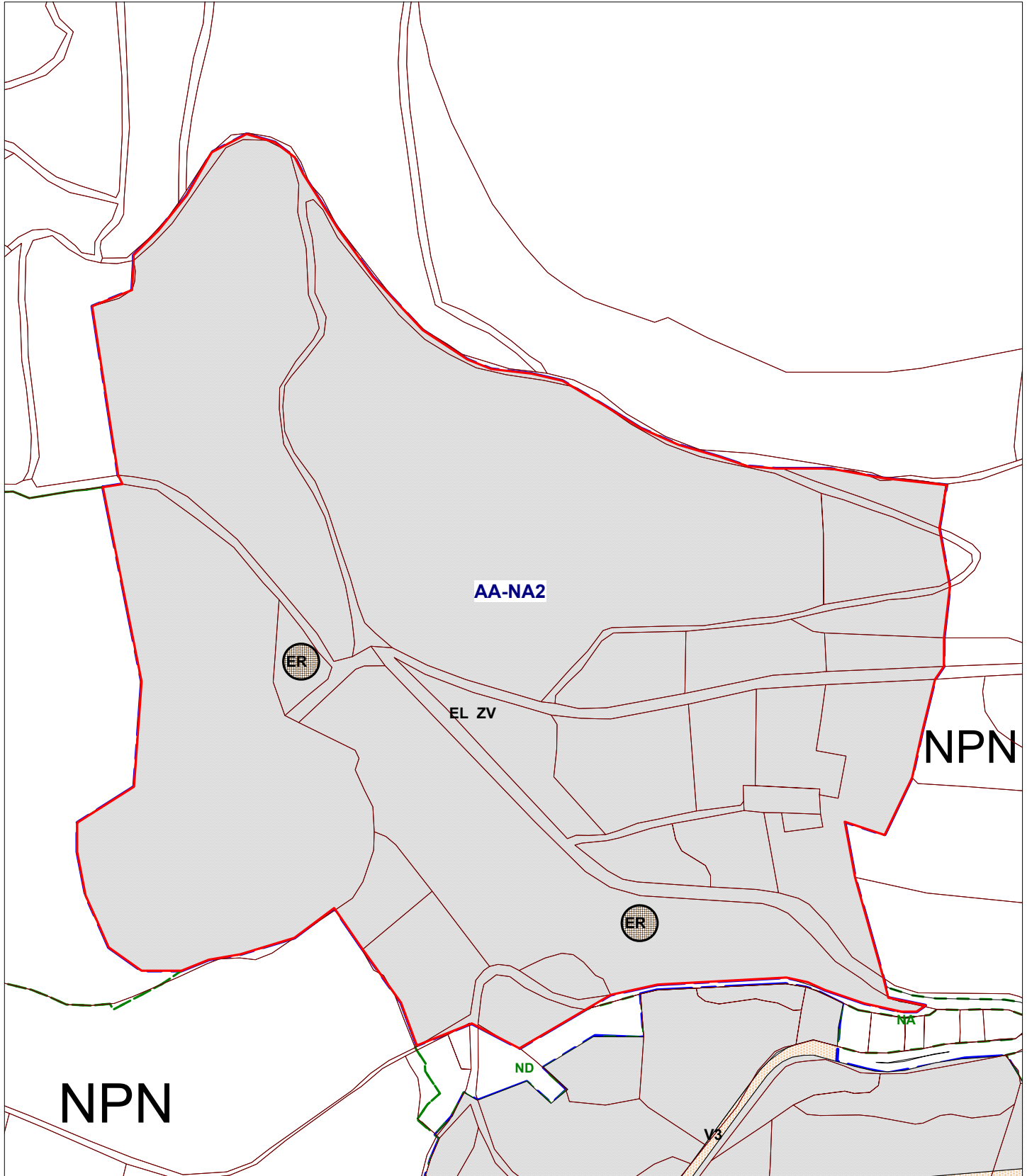


**REVISION ADAPTACION PLAN GENERAL ORDENACION URBANA OVIEDO
AMBITOS DE GESTION
CALIFICACION PORMENORIZADA**

CLAVE
TIPO DE AMBITO
NOMBRE

AA-NA2
ACTUACION AISLADA
PARQUE MONTE NARANCO 2

NUMERO 304
ESCALA: 1/3000



**REVISION ADAPTACION PLAN GENERAL ORDENACION URBANA OVIEDO
AMBITOS DE GESTION
CONDICIONES GENERALES Y PARAMETROS**

CLAVE AA-NA2 **NUMERO** 304
TIPO DE AMBITO ACTUACION AISLADA **HOJA** 14-H/
NOMBRE PARQUE MONTE NARANCO 2

DATOS URBANISTICOS

ORIGEN AMBITO REVISIÓN P.G.O.U. 1986 **FECHA**
SISTEMA DE ACTUACION A DEFINIR POR P. ESPECIAL **INICIATIVA PUBLICA**

INFORMACION DE GESTION

INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO **INICIAL** **DEFINITIVA**
 PLAN ESPECIAL

INFORMACION FASE DE EJECUCION

EXPROIACION SIN INICIAR
CESIONES SIN CEDER

URBANIZACION

EDIFICACION

ORDENACION PORMENORIZADA

CALIFICACION DE SUELOS PUBLICOS

CODIGO	CALIFICACION	m2 de suelo	m2 construible
EL	ESPACIOS LIBRES PUBLICOS	160.086	0
ER	EQUIPAMIENTO RELIGIOSO	628	0
TOTAL SUELO PUBLICO		160.714 m2	0 m2

CALIFICACION DE SUELOS PRIVADOS

CODIGO	CALIFICACION	m2 de suelo	m2 construible
TOTAL SUELO PRIVADO		0 m2	0 m2

APROVECHAMIENTO URBANISTICO

SUPERFICIE TOTAL DEL AMBITO	160.714 m2	APROVECHAMIENTO MEDIO: , 0 u.a.h.
USO GLOBAL PREDOMINANTE	EL	INDICE EDIF. BRUTA 0 m2c/m2
% PARA VIVIENDAS DE PROTECCION:	0 %	ALTURA MAXIMA 0 PLANTAS
		Nº APROX. VIV. PROT.: 0

SISTEMAS GENERALES

VIARIO 0%=0 m2 **ESPACIOS LIBRES** 100%=160.714 m2 **EQUIPAMIENTOS** 0%=0 m2

OTROS PARAMETROS NO VINCULANTES

VIVIENDAS CONSTRUIBLES TOTAL: 0 Viv **DENSIDAD BRUTA:** 0 Viv/Ha

CLAVE	AA-NA2	NUMERO 304
TIPO DE AMBITO	ACTUACIÓN AISLADA	
NOMBRE	PARQUE MONTE NARANCO 2	

CRITERIOS Y OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN

- a) Esta actuación aislada forma parte del Sistema General de Zonas Verdes en Suelo no Urbanizable destinado preferentemente al uso forestal del parque del Monte Naranco y se trata de contribuir a la formación de una extensa banda de protección que a la vez sirva como transición entre la ciudad y las laderas meridionales del Monte.
- b) Se propone para esta Zona Verde un tratamiento de mínima urbanización como parque forestal evitando la apertura de viarios o caminos de acceso rodado no restringido, pero con posibilidad de establecer itinerarios peatonales o ciclables y pequeñas adecuaciones recreativas que no precisen del acceso rodado. Se evitarán movimientos de tierra innecesarios o que alteren la configuración fisiográfica o la capa arbustiva.
- c) Se considera como Sistema General ubicado dentro del suelo no urbanizable del Monte Naranco y como tal deberá valorarse en el momento de su adquisición o expropiación.
- d) Las viviendas o edificaciones existentes en el momento de la aprobación inicial del Plan General tenían una escasa incidencia sobre el uso fundamental previsto debido a su escaso número, a la reducida ocupación del suelo que conllevan y a su situación próxima al viario o caminos. Por estas razones se pueden considerar compatibles con la finalidad de obtención de una Zona Verde continua y disponible para su uso y disfrute público, no estando por tanto sujetas a expropiación o demolición y pudiéndose acordar su posterior delimitación como enclaves con una parcela asociada del tamaño mínimo indispensable para garantizar la privacidad, que quedará como suelo privado, con el uso residencial consolidado.
- e) Esta Actuación se desarrollará mediante un Plan Especial, que eventualmente podría abarcar también a alguna del resto de las Actuaciones Aisladas del Naranco.

CONDICIONES PARTICULARES

- 1) La expropiación correspondiente al ámbito correrá a cargo del Principado.
- 2) La redacción del Plan Especial deberá ser informada con carácter preceptivo por la Consejería de Cultura del Principado de Asturias.